



Junta
Pericial

emplian las mismas en la conclusion de los trabajos ordenados
 a su calidad, forma y metodo de ellos, con sujecion a los modelos
 que en la misma se designan: siendo responsable de cualquier falta u
 omision los H. Alcades y Administradores, de la falta de impulso que
 pueda darseles y de su no presentacion en los plazos marcados en
 la misma, deviendo dar cuenta a dicha administracion de estado
 que estos tengan cada 15 dias a contar de la primera por el 30
 del corriente: cuya cuenta habiendola examinado debidamente
 esta Municipalidad acordado su cumplimiento en todas sus partes; asi
 como que por el Sr. Alcalde Presidente se le haga entender en oficio
 cuyo texto acusara al Presidente de la Junta Pericial: que queda re-
 sponsable todos los individuos que la componen de cualquier omision
 falta o negligencia que se advierta en los trabajos de que estan
 encargados, deviendo tener entendido que todas las multas y dispen-
 das que pudan tener esta Municipalidad por la falta que dicha
 Junta cometa, quedan responsable a su pago y saneamiento de los
 individuos que componen esta Municipalidad mandando que por
 el Sr. Alcalde se de cuenta cada 15 dias a contar desde el 30 del
 actual al Sr. Administrador de Directa del Estado en que se ha-
 llan dichos trabajos: deviendo para ello el Sr. Presidente de la
 Pericial hacerle cuenta a esta Municipalidad con dos dias de ante-
 pacion y bajo su responsabilidad, para que esta pueda hacerle
 a la Superioridad: en cuyo estado se concluya la sesion y firman
 con el Sr. Alcalde Presidente los H. Meydoran que la
 ven de lo que yo el Secretario certifico

Cristobal Hernandez
 Juan Garcia
 Andres Garcia Juan Jimenez

